

## **RESPUESTA DE JEAN ALAIN RODRÍGUEZ, EX PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, TRAS LA SENTENCIA DE ODEBRECHT**

La reciente sentencia No. 249-02-2021-SSEN-00009, emitida por el Primer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional del caso Odebrecht **que condenó a uno de los implicados por enriquecimiento ilícito a 5 años de prisión; y a otro a 8 años, por presuntos actos de soborno nacional y lavado de activos; a su vez, declaró la absolución de forma preliminar a los cuatro de los imputados restantes.** Con justas razones ha sido objeto de cuestionamientos y juicio de valor de la ciudadanía que atribuyen y disputan contradictorio mérito y responsabilidad de resultados entre la pasada y actual gestión de la Procuraduría General de la República.

Tratándose del caso más importante de corrupción a nivel de Latinoamérica, el cual involucró a funcionarios de más 12 países, incluyendo a la República Dominicana, en mi condición de ex Procurador General y ciudadano comprometido con la verdad y la transparencia, me siento con la responsabilidad de hacer las siguientes precisiones:

**Sobre el personal asignado para el manejo del caso.** Tomando en cuenta que el Ministerio Público es único e indivisible, que sus miembros actúan como un solo cuerpo y que la PEPCA es un órgano complementario de la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, quien la dirige, coordina y supervisa, en cumplimiento de la ley y con el apoyo del despacho del Procurador General (Arts. 22,52-4 y 53 de la Ley No. 133-11), fue designado un equipo de más de 20 fiscales y procuradores de carrera del Ministerio Público junto a más de 80 técnicos, peritos y personal administrativo para que realizaran las investigaciones de lugar bajo la coordinación de la PEPCA y la Dirección General de Persecución incluyendo el equipo de investigación y litigio, liderado por el magistrado Wilson Camacho. Equipo que en su mayoría continúa trabajando dentro de la actual Procuraduría General de la República.

A pesar de no haber concluido el plazo legal por el cual fueron designados, los titulares de la PEPCA y la Dirección General De Persecución, responsables del caso Odebrecht por ley, fueron removidos de sus cargos y designados los magistrados **Wilson Camacho y Yeni Berenice Reynoso**, respectivamente, quienes conforme a los citados artículos de la Ley No. 133- 11 son los responsables de dar seguimiento a éste y los demás casos de corrupción de la institución.

Por su parte y conforme el artículo 30 de la Ley 133-11, acápites 4 y 9, los Procuradores Generales de la República dirigen y promueven, en este caso a través de sus adjuntos, la acción pública que corresponda a la Suprema Corte de Justicia. Dictamos instrucciones particulares a los miembros del Ministerio Público sobre la dirección de la investigación de los hechos punibles, atribuciones que realizamos ofreciendo todo el apoyo administrativo, técnico y logístico para que el Ministerio Público realizara y cumpliera con sus responsabilidades contempladas en la ley.

A partir del 16 de agosto del 2021 observamos que el reducido grupo de fiscales y procuradores que dieron seguimiento al caso mantuvieron y defendieron la línea de acusación presentada y trabajada por ellos mismos. Esto confirma el correcto principio legal de indivisibilidad del Ministerio Público, solo que, sin el apoyo de la Procuradora General de la República, Miriam Germán Brito, por haberse esta inhibido; y de la Directora de Persecución, encargada de dirigir, coordinar y supervisar la PEPCA y sus casos, siendo estos los dos funcionarios principales del Ministerio Público.

**Sobre la fase preliminar de investigación del caso.** El 26 de diciembre de 2016, el país y el mundo tomaron conocimiento del informe del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica sobre prácticas corruptas de la sociedad Odebrecht, el cual incluía una breve mención de la República Dominicana dentro de los 12 países que habían recibido sobornos superiores a los 92 millones de dólares por parte de funcionarios públicos.

Las cuatro líneas de dicho informe con tan grave mención fueron suficientes para que en menos de 48 horas el Ministerio Público tuviera contacto con las autoridades de Brasil y de los Estados Unidos, solicitando informaciones específicas sobre las prácticas corruptas en nuestro país; recibiendo posteriormente respuesta, de que al igual que Brasil y de los Estados Unidos, para poder acceder a esas informaciones se debía concertar un acuerdo de **lenidad** o colaboración con la empresa Odebrecht garantizando, así el **non bis in idem** (doble persecución por los mismos hechos, en dos jurisdicciones) de los ejecutivos de Odebrecht, que estaban siendo procesados, encontrándose bajo arresto en Brasil por dichas prácticas corruptas a nivel nacional e internacional.

Mientras se insistía y trabajaba con las autoridades de Brasil y de los Estados Unidos para la obtención de información y pruebas, en tan solo días fueron allanadas las oficinas de Odebrecht en la República Dominicana. Se realizaron más de 50 interrogatorios y entrevistas a los principales ejecutivos de la empresa, a los pasados presidentes y miembros de comisiones especiales del Senado y de la Cámara de Diputados, ex ministro de Obras Públicas, INAPA y otras instituciones, así como a consorciados y empresarios.

**Sobre el acuerdo de lenidad y cooperación.** Al igual que la mayoría de los 12 países que fueron mencionados en el informe, para poder acceder a las informaciones confidenciales de la empresa se firmó un acuerdo de colaboración mediante el cual Odebrecht reconocía haber pagado la suma de 92 millones de dólares en coimas, comprometiéndose a devolver el doble de dicho monto al Estado Dominicano y a entregar la documentación sobre los actos de corrupción y sobornos. Los documentos entregados incluían confesiones y delaciones de sus principales ejecutivos inculpando a los funcionarios y responsables que realizaron dichas prácticas corruptas. De igual manera, el Ministerio Público trabajaba con las investigaciones locales.

Esta fue la primera vez, en 10 años de su existencia, que se aplicó en el país la Ley No. 448-06 sobre Soborno en el Comercio y la Inversión, siendo penosamente hasta la fecha, la única condena definitiva en materia de sobornos. Dicho acuerdo fue homologado por el Juez Magistrado Danilo Quevedo del Tercer Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional y convertido en definitivo por la 2da. Sala Penal de la Suprema Corte de Justicia el 20 de febrero del 2018.

**La sobrevaluación de obras.** Conforme lo indica la Ley No. 10-04 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las auditorías forenses para determinar si hubo o no sobrevaluación en una obra del Estado, debían ser realizadas por esta entidad. A esos fines, el 21 de abril del 2017 el Ministerio Público solicitó auditorías de todas las obras ejecutadas por Odebrecht en el país, incluyendo Punta Catalina, la cual fue excluida por la Cámara de Cuentas al no ser una obra concluida en esa fecha. Esto le fue informado al Ministerio Público bajo el argumento de que ese era un requisito legal indispensable para realizar la auditoría a esa obra. Al 16 de agosto del 2020 el Ministerio Público no había recibido el informe de la Cámara de Cuentas solicitado formalmente.

**Sobre traslado del Ministerio Público a Brasil y USA.** Miembros del Ministerio Público dominicano se trasladaron a Brasil y a los Estados Unidos en diversas ocasiones sosteniendo reuniones intensas de trabajo con las más altas autoridades y con los equipos técnicos de ambos países encargados de la operación Lava Jato. En dichos encuentros se intercambiaron documentos, informaciones y se concertaron alianzas

estratégicas, todo lo cual se encuentra debidamente documentado en los archivos de la Procuraduría General de la República.

Vale la pena resaltar que, en mi condición de Procurador General de la República viajé a Brasil como jefe de la delegación reuniéndome con el Fiscal General de Brasil, con el Encargado de Asuntos Internacionales de esa entidad y con otros funcionarios, informando y ejecutando además un acuerdo de colaboración con los fiscales y procuradores generales de más de 10 países latinoamericanos para desarrollar una efectiva colaboración en este caso. Este acuerdo aún se encuentra vigente y el Ministerio Público puede y debe darle continuidad solicitando las informaciones pertinentes, incluyendo a Perú donde oficiosamente cuentan con información relevante de los nuevos llamados “codinomes de Odebrecht”, recientemente señalados por el Consorcio Internacional de Periodistas.

**Sobre la solicitud de cooperación internacional.** A los fines de obtener la mayor cantidad de información, el Ministerio Público solicitó información de productos financieros y otras documentaciones a diversos países y jurisdicciones como Estados Unidos, Panamá, Argentina, España, Bahamas, Brasil y Suiza, entre otras tantas. El Ministerio Público recibió delegaciones diversas y fueron intercambiados cientos de documentos con varios de esos países, todo lo cual también se encuentra documentado en los registros de la institución.

**Sobre las pruebas presentadas por el Ministerio Público ante la Suprema Corte de Justicia.** Durante la primera fase de la investigación preliminar y judicial desarrollada desde enero del 2017 hasta junio del 2018 fueron compiladas más 1,700 pruebas, las cuales fueron presentadas para la obtención de medidas de coerción. Estos elementos probatorios fueron considerados y definidos como suficientes para dictar prisión contra la mayoría de imputados por parte del respetado Juez Francisco Ortega, miembro de la Suprema Corte de Justicia. Posteriormente la 2da. Sala Penal de la Suprema Corte de Justicia cambió la medida de coerción, otorgando libertad a los imputados al obtener dos votos disidentes, permitiendo así que todos fueran liberados.

De igual forma y de nuevo, con más de 1,700 pruebas evaluadas, discutidas, controvertidas y validadas por la Suprema Corte de Justicia, se dio apertura a juicio a 6 de los 7 ex altos funcionarios imputados en el caso. El juicio inició en el pleno de la Suprema Corte de Justicia con esas pruebas donde se encontraban incluidas las debidas traducciones al idioma español realizadas por interpretes judiciales aprobados por la Suprema Corte de Justicia, tal cual puede observarse en el inventario enviado por el Juez Francisco Ortega al pleno de la Suprema Corte de Justicia.

**Sobre las traducciones de las declaraciones rendidas en idioma portugués al idioma castellano.** Luego del 16 de agosto del 2020, al ser enviado el expediente del caso Odebrecht a la jurisdicción ordinaria con las 1,700 pruebas y sus debidas traducciones ya aprobadas por la Suprema Corte de Justicia conforme se observó en el juicio preliminar, se inició un inusual proceso de nueva evaluación de pruebas donde aparentemente, y de acuerdo con el representante de la PEPCA al frente del caso, Wilson Camacho, se extraviaron parte de los documentos probatorios y traducciones. Hecho que todavía no ha sido investigado, sin haber identificado responsables, o impuesto consecuencias de estas pérdidas; mucho menos las razones por las cuales cientos de ellas, que habían sido aprobadas por la Suprema Corte de Justicia, hayan sido descargadas por un tribunal de menor rango.

Durante mi gestión, la Procuraduría General de la República como ordena la ley, centró esfuerzos en la traducción al castellano de las correspondientes delaciones o declaraciones ofrecidas por los principales ejecutivos de Odebrecht donde se mencionan los funcionarios dominicanos que habían recibido los sobornos. Por este concepto fueron girados pagos a cuatro traductores, profesionales especializados,

validados y certificados en la materia, conforme se puede verificar en el portal de transparencia de la Procuraduría General de la República, para el año 2017.

El pago de honorarios por dichas traducciones se hizo constar en la página 294 de la acusación del Ministerio Público en contra de los imputados del caso Odebrecht.

La ausencia de estas traducciones en el expediente bajo la **custodia exclusiva del titular de la Procuraduría Especializada**, llama poderosamente la atención porque estamos en presencia de una sustracción de documentos judiciales. Es el director de la PEPCA quien tiene en sus manos la posibilidad de volver a incorporar estas traducciones ante la Corte de Apelación, una vez haya sido entregada la sentencia programada para finales de noviembre próximo.

**Sobre las confesiones o declaraciones premiadas de los empleados de Odebrecht.** Como parte del acuerdo de colaboración con la sociedad Odebrecht se recibieron decenas de confesiones de los empleados donde, en varios casos de forma clara y precisa, se mencionaban personas receptoras de sobornos, toda esa información se encuentra detallada en el expediente que es de público conocimiento.

El Ministerio Público fue que determinó cuales imputados debían ser sometidos en esa primera fase de investigación basado en el criterio de existencia de múltiples pruebas complementarias a las delaciones, descartando en primera fase aquellos imputados en cuyo caso no existían evidencias suficientes sostenibles ante un tribunal.

Esta depuración realizada por el Ministerio Público se encontraba en armonía con la opinión de la 2da. Sala de la Suprema Corte de Justicia que consideró que algunos casos no eran sostenibles, siendo el mismo órgano persecutor el que presentó formal acusación en los casos que consideró tener pruebas suficientes.

**Sobre los imputados o sobornados que pueden faltar.** En reiteradas ocasiones el Ministerio Público informó a la prensa nacional que había dividido la investigación en dos fases, la primera tomando como base la información suministrada por Odebrecht, investigando y sometiendo a la justicia por primera vez a altos funcionarios de todos los partidos incluyendo ministros activos del gobierno en curso de esa fecha, indicando constantemente que las investigaciones continuaban abiertas.

Al efecto, al 16 de agosto del 2020, más de 200 personas se encontraban en fase preliminar de investigación con decenas de personas con indicios de poder formar parte de la estructura criminal del caso Odebrecht, cuya investigación debe ser continuada y concluida por el Ministerio Público. De igual forma, quedó pendiente de extender y concluir la evaluación de nuevas evidencias a los actuales implicados y otros aún no comprometidos públicamente.

**Sobre continuidad del Estado y las investigaciones.** Al concluir la gestión el 16 de agosto del 2020, informé a las nuevas autoridades mi plena disposición de colaborar con ese o cualquier caso que amerite uso de la memoria histórica y antecedentes, sin que a la fecha haya sido requerida la colaboración ofrecida.

Como ciudadano, a un año y dos meses de haber cesado mis funciones en el caso de mayor corrupción confesa en nuestro país, expreso preocupación al no haber considerado un viaje a Brasil y Estados Unidos, ni un interrogatorio o entrevista, ni solicitud de información a entidades públicas o privadas, con pérdidas de pruebas y una reducción significativa del equipo de acusadores por parte del Ministerio Público, sin haberse emitido una posición oficial o nota de prensa respecto a la sentencia y proceso hoy comentado.

Con la coherencia que me caracteriza, reitero mi disposición a colaborar en la investigación de éste y cualquier otro caso donde los antecedentes se hagan necesarios, para que este proceso retome su rumbo, las pruebas perdidas y descartadas sean de nuevo incorporadas, y que las eventuales sobreevaluaciones, codinomes y funcionarios aún no encartados, sean pronto sometidos a la justicia. Preocupado porque en mi país, al que he servido desinteresadamente, y al cual todos los ciudadanos aspiramos a una República Dominicana como un estado social, democrático y de derecho donde se respete la vida humana, se persiga y castigue la corrupción, se haga justicia.

Jean Alain Rodríguez  
Ex Procurador General

*29 de octubre del 2021*